



Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

RES. OAyF N° 092/2014

VISTO:

La Actuación N° 04455/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. Karina Viviana Virgilio (DNI N° 18.588.117). Ello, para que se desempeñe en la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura a partir del mes de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/3 luce incorporado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) por los meses de abril a junio inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5 (v. Constancia de Registración N° 505/03-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Lic. Karina Viviana Virgilio (fs. 9/10).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5596/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 14).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura

prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Karina Viviana Virgilio (DNI N° 18.588.117) a fin de que preste funciones en la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del mes de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**


RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Karina Viviana Virgilio (DNI N° 18.588.117) a fin de que preste funciones en la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del mes de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 092/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.